

VISTO:

El Expediente N° CD-088-P-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor POBLET NESTOR, DNI. N° 14.230.260, en representación de su cónyuge, Señora KRIGER NORA GLADIS, DNI. N° 12.292.761, con domicilio en calle África - Casa N° 24 del Barrio Rincón de Emilio de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BDT-654.-

Que el contribuyente reconoce su deuda, y manifiesta su voluntad de pago ofreciendo cancelar su obligación mediante el pago de cuotas de Pesos Ciento Veinte (\$ 120.-).-

Que en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente.-

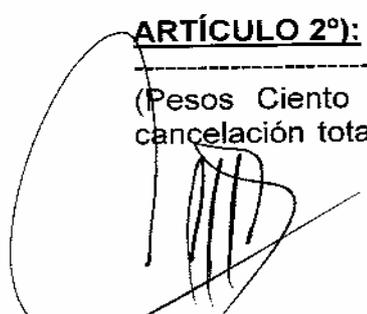
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 007/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 003/2010, el día 11 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 004/2010, celebrada por el Cuerpo el 25 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio la Señora. KRIGER NORA GLADIS, DNI. N° 12.292.761, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BDT-654.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar ----- un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$120,00 (Pesos Ciento Veinte), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

deuda que mantiene con el Municipio el contribuyente, por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

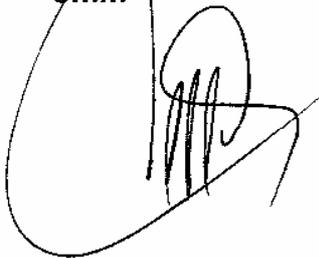
ARTÍCULO 3º): El beneficio establecido en Artículo 1º) de la presente ordenanza está supeditado a que el contribuyente adhiera al plan de pago referido en el Artículo 2º) dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la notificación por parte del Municipio.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-088-P-2009).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALADINO



Ordenanza Municipal N°	1732	10070
Promulga la Ley N°	0405	10070
Expte N°	CD 088	P.09
Obs.:		

Subsección de Leg. Local	
Municipalidad N°	1764
Fecha	16 / 04 / 2010